

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2019 -
MDY/HVCA**

Yauli, 03 de Septiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 016 - 2019-MDY/HVCA de fecha 28 de Agosto de 2019; INFORME N° 263 - 2019/GPP/MOY de fecha de recepción 06 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 025 - 2019 - SGPPEI/MOY - HVCA de fecha de recepción 02 de Agosto de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Yauli es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad como órgano de gobierno promotor del desarrollo local, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativa;

Que, el Artículo 97º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que el Plan Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Así mismo, añade que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, y son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, asimismo los Artículos 111º, 112º y 133º del acotado cuerpo de Leyes, señalan que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión de los mismos;

Que, la Ley N° 28411 - General de Sistema I y Plan Operativo, numeral 71.1 indica que: (...) las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estrategias Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la misma que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo del 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio del 2017, se aprueba la Guía para el planeamiento institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021, la misma que es de aplicación inmediata para todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales; y, las entidades dependientes de ellos en el marco de sus competencias;

Que, tanto la directiva como la guía tienen como finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la administración pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, al Plan de Gobierno Regional, así como contribuir a que los recursos públicos que se asignen contribuyan al desarrollo nacional, así como mejorar la capacidad de las entidades de la administración pública para identificar, priorizar y gestionar los riesgos del entorno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129 - 2019 - ALC - MDY/HVCA de fecha 27 de Febrero de 2019, se declaró y se aprobó el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico para la Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2019 - 2030 del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli en un proceso participativo con la Sociedad Civil Organizada, las instituciones Públicas, los Sectores Políticos y Empresariales, han formulado la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Municipal, como un diseño del futuro deseado que aspira la población, teniendo en cuenta la actual coyuntura provincial. Es también, un instrumento para la gestión de desarrollo económico, social, ambiental e institucional; que establece la base para la construcción consensuada de los Planes Estratégicos Sectoriales Territoriales e institucionales y el Programa Multianual de Inversión Municipal;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 054 - 2011 - PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN (...). Artículo 2º Ajuste de los Planes Estratégicos. La entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustaran sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021. (...);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 263 - 2019/GPP/MDY de fecha de recepción 06 de Agosto de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 025 - 2019 - SGP/MDY - HVCA de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática para remitirle los documentos: PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE YAULI 2019 - 2030, señalando que cumple de manera idónea con lo establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD;

Que, el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE YAULI 2019 - 2030 actualizado, facilita los procesos participativos buscando aquello que une, moviliza e impulsa a compromisos con el futuro. La reflexión y análisis prospectivo es movilizador, crea retos posibles y genera compromisos. Las instituciones y actores involucrados se reubicaron, pasando de una posición de analizadores de problemas y necesidades a agentes con propuestas creativas y con un sentido común de acción estratégica. Esta posibilidad de unir voluntades y compromisos frente a objetivos consensuados para todos y que significan un reto institucional, genera en los actores una sinergia de empoderamiento socio- personal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2019/MDY/HVCA de la fecha 28 de Agosto de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la actualización del PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE YAULI 2019 - 2030, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde - Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarías PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAÍPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE YAULI 2019 - 2030

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE YAULI 2019 - 2030, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal en anexo adjunto (Uno Anillado) y contiene: Presentación, Introducción; Modelo deseado de Territorio, Declaración de Política Local, Objetivos Estratégicos Territoriales, Acciones Estratégicas Territoriales, Matriz de Objetivos, Acciones Estratégicas y Metas Priorización de Proyectos., Identificación de la Ruta Estratégica y Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la inmediata socialización e implementación de la actualización del PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE YAULI 2019 - 2030

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia desde el día siguiente de su emisión.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGUESE, cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- Distribución
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática
- Oficina de Imagen Institucional
- DCI
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCVELICA
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE

